

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

53 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de abril de 1986), se formulan los presentes cánones de regulación, de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Cabecera del Tajo durante el año 2016.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego: 10,19 euros/ha.
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,003512 euros/m³.
- Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos en la Cuenca del Tajo: 0,000234 euros/m³.
- Canon de regulación para beneficiarios hidroeléctricos con centrales fluyentes en la Cuenca del Tajo: 0,000189 euros/kWh.
- Canon de regulación para beneficiarios de riego del Sudeste: 0,003512 euros/m³.
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento del Sudeste: 0,003512 euros/m³.
- Canon de regulación para beneficiarios de usos varios en Guadiana: 0,00351 euros/m³.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación de Entrepeñas y Buendía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los “Boletines Oficiales de las Provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo y Cáceres” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 2 de agosto de 2016.—El secretario general, PS (resolución del presidente de 29 de abril de 2016), la consejera técnica de Presidencia, María Delfina Gil Fernández.

(02/29.584/16)

